INVITACIÓN PÚBLICA No. 019-MC-2026

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, en adelante el INTEP, está interesado en recibir una oferta técnico - económica dentro de la presente Selección Mínima Cuantía, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 2069 de 2021, Decreto 1860 de 2021y Acuerdo 09 de 2015 Expedido por el Consejo Directivo.

La presente invitación define las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte del INTEP, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado del alcance de dichos trabajos, bienes o servicios y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que estén a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INTEP de Roldanillo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION Y MONTAJE DE LA CARROZA DEL INSTITUTO DE EDUCACION TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA PARA LA PROMOCIÓN Y CELEBRACIÓN CULTURAL EN LOS 47 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	82000000	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	82100000	Publicidad
CLASE	82101800	Servicios de Agencia de Publicidad
PRODUCTO	82101802	Servicios de producción publicitaria

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.1. VALOR, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

VALOR: El valor estimado es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($47.316.000,00) Iva incluido.** Incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector económico y de los oferentes el cual hace parte integral del expediente del presente proceso contractual.

FORMA DE PAGO: El INTEP pagará el valor del contrato en un único pago de acuerdo al producto y/o servicio prestado por parte del contratista al INTEP, una vez presentada la factura y el pago de seguridad social por parte del contratista y el visto bueno por parte del supervisor del producto y/o servicio prestado, esto es, el recibo de satisfacción por medio de las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

2.2 DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	3.5% Servicios.
RETEICA	8*1000 Por compra superior a 30 UVT para régimen común. O Tarifa que se aplique a la actividad

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEIVA	15%
ESTAMPILLAS	7.2%
PRO DEPORTE	2.5%

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

EL INTEP rechazará la oferta cuando se presente cualquiera de estas circunstancias:

a) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.
b) Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
c) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.1 de la presente invitación.
d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, o se encuentre con reportes de sanciones disciplinarias vigentes, o tenga reporte de antecedentes judiciales vigentes, o sanciones por medidas correctivas vigentes, o inhabilidades por delitos sexuales, que administra la Contraloría General de la República.
e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
f) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el punto 3.1 de la presente invitación.
g) Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 6.1.3 de esta invitación.
h) Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
i) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la presente invitación.
j) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en los términos.
k) Cuando el objeto social (persona jurídica) o actividad mercantil (persona natural) del oferente de la empresa no guarde coherencia al objeto de la

contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

l) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

m) Cuando el proceso se encuentre limitado a MiPymes y el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 3.1.

n) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.

o) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.

p) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.

q) Cuando condicione su propuesta.

r) Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.

s) Cuando el valor de la oferta registrada por el oferente en la plataforma del SECOP II, no concuerde con el valor de la oferta presentada.

t) Cuando el oferente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Instituto u omita descripciones específicas solicitadas del bien y/o servicio a ofertar.

u) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecida en el anexo N° 2 de la invitación.

v) Cuando el precio de alguno de los ítems (bienes y/o servicios requeridos) ofertados, modifique el valor total de la oferta económica.

w) Cuando la subsanación implique que el oferente modifique, adicione o mejore su oferta económica.

x) Cuando no se presente la propuesta con TODOS los anexos de la invitación pública del presente proceso de selección, o que tengan alguna modificación, o que se presenten de forma incompleta o sin suscribir.

Nota 1: Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que el INTEP no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que El INTEP rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que el INTEP advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Las subsanaciones se realizarán en la plataforma del SECOP II a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

4. CONSULTA INVITACIÓN A OFERTAR, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

Estos documentos podrán ser consultados en las siguientes direcciones: http://www.colombiacompra.gov.co/

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobres los cuales se regirá el presente proceso:

Publicación de la invitación	15/05/2026 06:00 PM
Publicación de estudios previos	15/05/2026 06:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	21/05/2026 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	21/05/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	22/05/2026 06:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	22/05/2026 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	22/05/2026 07:00 PM
Presentación de Ofertas	25/05/2026 05:00 PM
Apertura de sobres	25/05/2026 05:01 PM
Informe de presentación de ofertas	25/05/2026 05:02 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/05/2026 06:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/05/2026 06:00 PM
Aceptación de ofertas	29/05/2026 06:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	N/A
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	N/A

6. PROPUESTA

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que

trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El INTEP se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Los proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo a su naturaleza, para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

Personas Naturales: Si el proponente es persona natural, con las excepciones del numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, deberá acreditar su existencia por medio de certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las actividades del establecimiento de comercio, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual del presente de selección y la fecha de creación del establecimiento de comercio, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal por medio de certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. Si existiere restricción para contratar en cuanto a la cuantía del Representante legal, se deberá aportar Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las personas jurídicas, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Consorcios, Uniones Temporales: Se permitirán propuestas a Consorcios, Uniones Temporales, con las exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será

solidaria frente al INTEP, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del INTEP.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT. y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

6.1.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993). Para su verificación, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6 dispuesto por la entidad.

6.1.3. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

6.1.4. RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente, en caso de personas naturales, persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica

proponente, no podrán tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación.

6.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma virtual en la dirección de correo electrónico señalada en este documento, y deberá contener los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No.1)
b) Oferta Económica. (Anexo No.2)
c) Compromiso Anticorrupción (Anexo No.7)
d) Declaración de Multas y Sanciones (Anexo 8)
e) Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
f) Formato único de hoja de vida de la Función Pública (persona natural o jurídica) Actualizado al presente año.
g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, del oferente o del representante legal en el caso personas jurídicas.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios. Ley 1952 de 2019
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios. Ley 610 de 2000
j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural. Decreto Ley 019 de 2012
k) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural. Ley 1801 de 2016
l) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural. Ley 1918 de 2018
m) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
n) Declaración de Multas y Sanciones (Anexo No. 8)
o) Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades. (Anexo No.6)
p) Fotocopia de la Libreta militar para el Representante Legal si es hombre menor de 50 años.
q) R.U.T. actualizado.
r) Certificado cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Persona jurídica: Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación en el anexo dispuesto por la Entidad, el cual deberá estar suscrito por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato** (Ley 789 de 2002, artículo 50)**.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores

NOTA 2: Cuando se trate de certificación suscrita por el representante legal, el proponente deberá anexar en medio magnético el soporte del pago al sistema de seguridad social (Planillas y comprobante de pago) del último mes.

Persona natural: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación en el anexo dispuesto por la Entidad. **ADICIONAL**, será necesario que presenten con éste la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes tales como: Acto administrativo de pensionado, indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, devolución de aportes, etc.

Si es **persona natural con establecimiento de comercio**, deberá acreditar este requisito aportando el Anexo dispuesto por la entidad, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente y su contador. Para esto deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberán acreditar dicho requisito y deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

s) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

t) El objeto contractual del proponente deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso.

u) Experiencia general: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo tres (03) años. Lo cual se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

v) Experiencia Especifica: Los proponentes deberán acreditar la ejecución previa de un (01) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar. Para demostrar este requisito, se debe aportar copia de la certificación expedida y firmada por persona idónea de la entidad contratante. Esta certificación podrá ser suplida con la copia del acta de liquidación y el respectivo contrato.

w) Certificación de cuenta bancaria.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Los anexos propuestos por la entidad son guías para que el proponente los ajuste si así lo considera pertinente.

- Cuando el proceso se encuentre limitado a MiPymes, la Entidad verificara el cumplimiento de esta condición por parte de los proponentes, mediante el

Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, si es persona natural o jurídica.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

Información Inexacta: EL INTEP se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

EL INTEP remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas EL INTEP se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, EL INTEP, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

6.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada de forma virtual por la plataforma SECOP II a partir del día y hora señalados en el cronograma de actividades, con carta dirigida a la oficina de Contratación (Anexo 1), con el número de la invitación a la que aplica y los datos de quien oferta, acompañada de los documentos descritos y

exigidos en esta invitación y según los lineamientos tecnológicos y técnicos de la plataforma de Contratación Pública Estatal SECOP II.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si el proponente presenta más de una (01) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada. No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego.

6.3.1. Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

6.3.2. Retiro de la propuesta:

Para el retiro de la oferta, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud al INTEP. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

7. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Los elementos y/o cantidades requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, son:

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO
1	1	Tractor con enganche para tracción
2	1	Disfraz Dama con toga de grado, rostro dorado y estolas con el nombre de los programas en los niveles Técnicos académicos.
3	1	Disfraz Caballero con toga de grado, rostro dorado y estolas con el nombre de los programas en los niveles Profesionales académicos.
4	400	Camisetas con imagen institucional para miembros de la comunidad académica
5	8	Base color neutro para el rostro de la dama y caballero que van con togas (graduandos) y para los brazos de las seis (6) personas que llevan los banderines con el escudo institucional, Municipio de Roldanillo y Gobernación del Valle
6	8	Pintura dorada antiacne para rostro de la dama y caballero que van con togas (graduandos) y para los brazos de las seis (6) personas que llevan los banderines con el escudo institucional, Municipio de Roldanillo y Gobernación del Valle
7	4	Agua micelar para desmaquillar los rostros de la dama y caballero que van con togas (graduandos) y para los brazos de las seis (6) personas que llevan los banderines con el escudo de institucional, Municipio de Roldanillo y Gobernación del Valle
8	40	Listones de madera 4X4 cms
9	50	Láminas de cartón industrial de 1 metro por 1,80 metros
10	1000	Tornillos driwall de 8X 2 1/2 para estructura de la carroza
11	100	Metros cuadrados de vinilo impreso de alta resistencia
12	30	Kilos de porcelanicrom para acabados
13	10	Láminas de icopor de 2 cms de espesor
14	4	Cañones venturi con tanque de presión de oxigeno para arrojar serpentinas de color plateado y dorado
15	5	Cortes con laser en madera de 5 cms para los textos: Instituto, Universidad, Roldanillo, Valle
16	2	Cortes con laser en madera de 5 cms en forma de cinta y con el texto:
17	3	Cortes con laser en madera de 5 cms en forma de piñones industriales
18	1	Libro animado abierto de medidas: 1,60 metros de ancho por 1 metro de alto integrado por 100 hojas internas las cuales deberan moverse (izquierda a derecha) como si estuvieran realizando una lectura en ellas
19	1	Motor de medio caballo de fuerza para el paso de las hojas del libro
20	150	Flores artificiales de tamaño grande de colores amarillo y azul
21	5	Tubo cuadrado metálico de 3x2 pulgadas para estructura metálica tipo nues
22	4	Tubo cuadrado metálico de 1 pulgada para estructura metálica tipo nues
23	4	Galones de pegante boxer
24	4	Reflector multicolor de 50 vatios luz led para iluminar la estructura de los edificios

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO
25	1/2	Galón de pintura en laca dorada brillante
26	1/4	Galón de pintura en laca blanca brillante
27	1/4	Galón de pintura en laca amarilla brillante
28	3	Galones de thinner
29	10	Kilos de Soldadura 60/13 X 1/1/4 para estructura metálica tipo nues
30	8	Discos de corte para lámina 4 pulgadas para estructura metálica tipo nues
31	2	Discos pulir para lámina 4 pulgadas para estructura metálica tipo nues
32	10	Puntas estriadas para taladro
33	5	Brochas de 2 pulgadas
34	2	Cintas ancha transparente
35	4	Grapadora
36	4	Caja de grapa
37	40	Metros de tela tipo seda color azul brillante con prenses para cubrir el alrededor de la carroza
38	20	Metros de tela tipo seda dorada brillante con prenses para adornar el alrededor de la carroza
39	30	Metros de vinilo sintetico para el piso de la carroza
40	70	Metros de Cable dúplex No. 14 para las diferentes conexiones eléctricas
41	4	Toma corrientes de sobreponer para las conexiones eléctricas
42	30	Varetas de madera tipo colbón
43	1	Planta portátil a gasolina generadora de energía a 1700 vatios con su respectivo combustible para el funcionamiento de la misma garantizando una duración de cinco (5) horas
44	1	Equipo de sonido portátil de 100 vatios garantizando audio para una duración de cinco (5) horas
45	80	Refrigerios para personajes y logística

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

a) Presentar de ser necesario, los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.
c) Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.

d) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
e) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Realizar el diseño, la elaboración y el montaje de la carroza para la promoción y celebración cultural en la conmemoración del aniversario número 47 de su fundación; de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo del presente proceso de selección.
b) Cumplir con el equipo de personal de artistas, logística y audio durante la presentación de la carroza y el transporte de los mismos. Garantizar el personal humano a fin de cumplir con la presentación artística, coordinar toda la logística necesaria antes, durante y después de culminado el evento (combustible para vehículos y planta portátil a gasolina generadora de energía, alimentación y trasporte de personal), dejando en claro que esto correrá por cuenta del contratista.
c) Realizar la presentación de la carroza durante el evento relacionado con la celebración cultural en la conmemoración del aniversario número 47 de su fundación.
d) Entregar con visto bueno del supervisor la carroza con cada uno de los detalles descritos en su estructura técnica.
e) Entregar el informe con el desarrollo de las actividades que se generaron para el diseño, elaboración y montaje de la carroza.
f) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, mantenimiento los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Una vez efectuado el cierre se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, los precios del mercado y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad.

Posteriormente se analizarán los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso se declarará desierto y se iniciará uno nuevo.

9.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En este caso la Entidad actuara conforme a los parámetros definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía G-MOAB-01. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, EL INTEP garantizará el derecho a la reserva legal de aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

11. ADJUDICACIÓN:

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en el punto No. 7 de la presente invitación, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

11.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El INTEP podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Lo contemple la ley.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso contractual será en las instalaciones física del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP, Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca en la Carrera 7 No 10 – 20.

13. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la oferta seleccionada de menor precio, la aceptación de la misma en los términos del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, o la suscripción del respectivo contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Forman parte del proceso precontractual**:**

a. Los estudios previos
b. El cronograma del proceso.
c. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, durante todo el proceso.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este procedimiento de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. No obstante, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma dispuesto en la presente invitación.

15.1. REGLAS PARA LIMITAR A MIPYMES NACIONALES:

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas. La Entidad

Estatal debe recibir estas solicitudes en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

No se aceptarán limitaciones a MiPymes de oferentes que se encuentren dentro de los literales a) b) d) e) g) k) de las causales de rechazo establecidas en el punto 3 de la presente invitación.

15.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (debidamente acreditado con Tarjeta profesional vigente y certificado antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (debidamente acreditado con Tarjeta profesional vigente y certificado antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

16. INDICACIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO APLICAN LAS LIMITACIONES TERRITORIALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria se podrá a Mipymes colombianas nacionales, departamentales o municipales, si se cumplen los requisitos establecidos en el punto 15.1. de la presente invitación pública.

La “limitación territorial” es la facultad que otorga el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a las entidades estatales, de limitar el proceso no solo a MiPymes Colombianas que cumplen los requisitos legales definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sino que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Dicho lo anterior, la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a MiPymes nacionales es una facultad discrecional, de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla, con sustento en los estudios del sector y se considere una decisión adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa.

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas. – Oficina Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1